

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OCAÑA

NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, el Alcalde, pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la siguiente resolución:

Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Alcalde-Presidente, adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la infracción cometida. Y ello en virtud de las facultades conferidas en el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y dar por concluidos los expedientes al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de esta resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este decreto a los interesados.

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo; y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa.

2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Por último, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá realizarse en la Tesorería Municipal o en cualquier oficina de las Entidades Financieras designadas como colaboradoras de la Recaudación Municipal consignando el número de expediente y la identidad del denunciado.

El mismo domicilio se designa a los efectos de comparecencia del artículo 61 de la Ley 30 de 1992, advirtiéndole de que si en el plazo de quince días desde la publicación del edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 59 de la citada Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXP.	MATRICULA	PRECEPTO	NOMBRE	DNI	MUNICIPIO	IMPORTE
039/12	M1061XU	91,20 RGC	BUTUIC FLORIN OVIDIU	X7247685V	CIUDAD REAL	200,00
050/12	M8002VS	171,5A RGC	WALTER ALEX PALMA MAYOL	X4067610Z	OCAÑA	100,00
096/12	M3212PS	154 RGC	VICENTE DEL MORAL GARCIA	38776757	YEPES	200,00
107/12	8598DJM	154,5B RGC	GLORIA FRANCISCA BECERRA RODRIGUEZ	2244369	YUNCOS	80,00
108/12	6981-GSN	94,2A RGC	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CARMONA	50473433	YEPES	200,00
119/12	3309-BTV	94,2E RGC	LEANDRO LOPEZ PARDO	50476465	ARANJUEZ	200,00
132/12	CR-9967-V	94,2A,5G RGC	CORNEL PERCU	X8461786V	MADRID	100,00
161/12	7714-DHC	154,5B RGC	MOHAMED AHOMIR	X4119385Q	PARLA	80,00
170/12	0736-CPC	154,5B RGC	MARIA LUZ PEREZ MUNUA	52104074	VILLATOBAS	80,00
178/12	8602-DDG	171,5A RGC	DAVID RODRIGUEZ PERAL	0829991J	YUNCLER	100,00
182/12	9463-DJX	154,5B RGC	FRANCISCO GARCIA-RUESCAS SANTIAGO	776994P	ARANJUEZ	100,00
202/12	3965-FMM	94,2E RGC	FRANCISCO ANDRADA FERNANDEZ	30969678V	OCAÑA	200,00
206/12	6645-FZP	94,2E RGC	RAFAEL ROCHA PINA	4176130	OROPESA	200,00
213/12	M-1292-SY	154,5A RGC	MIGUEL RODRIGUEZ MARQUEZ	53392703	POZUELO DE ALARCON	200,00
215/12	4432-BBZ	154 RGC	ANTONIO CASTILLO MEDINA	2210838	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	200,00
242/12	8011-BYP	91,5H RGC	OTILIA MARIA JAUCA	X4823297J	OCAÑA	200,00
245/12	7559-BHT	154 RGC	ANA ISABEL BENAVIDES FALCATO	8846892	LA PUEBLA DE MONTALBAN	200,00
288/12	M-4815-OY	91,5C RGC	MARIA CARMEN DE CADIZ TORRES	5291961	CIUDAD REAL	200,00
294/12	1045-GVD	154,5A RGC	JERONIMO ANAYA FERNANDEZ	5679776	CIUDAD REAL	200,00
313/12	5947-BVT	94,5X RGC	WILSON MARCELO OÑA DELGADO	2766580	OCAÑA	200,00
328/12	9858-HJR	94,2E RGC	DANIEL PEDREÑO PEREZ	07539859P	ALBACETE	200,00
366/12	3575-DBT	171,5A RGC	PEDRO MARQUEZ SANCHEZ	10568196H	MOSTOLES	80,00
370/12	7987-DKW	94,2A,5R RGC	ASCENSION MALLA MUÑOZ	4608325	HUETE	200,00
539/12	6047-FBP	154,5A RGC	GABRIELA CARMEN POTES PELAEZ	50571888	NOBLEJAS	200,00
028/13	6201-GGW	18,2,2B RGC	DANIEL UCEDA FLORIN	46861925T	OCAÑA	200,00
098/13	8147-FZL	94,2E,5X RGC	SANTIAGO VILLAR GONZALEZ	0386945E	TOLEDO	200,00